

PERMISO PROVINCIAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN 31-enero-2022



LAVE: SEM003254
PLIO TRÁMITE: 174,913

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN: CANO ALVAREZ MAURO
UBICACIÓN: ALFREDO "PISTACHE" TOBBES
ZONA: PARQUES DE LA VICTORIA
ALLE CRUCE 1: DANIEL EL TRAVIESO GUZMAN
ALLE CRUCE 2: ADALBERTO "DUMBO" LOPEZ
TIPO: VARIOS ROPA TENNIS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$1,062.60

IMPORTE AMPARADOS: 77

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DÍAS DE TRABAJO			
VIERNES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 11:00:13 p
SÁBADO	SI	DE: 05:00:13 p	A: 11:00:13 p
DOMINGO	SI	DE: 05:00:13 p	A: 11:00:13 p
VIERNES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 11:00:13 p
SÁBADO	SI	DE: 05:00:13 p	A: 11:00:13 p
DOMINGO	SI	DE: 05:00:13 p	A: 11:00:13 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

RESERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO



Canó Alvarez Mauro
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

CANO ALVAREZ MAURO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 El almacenamiento y transporte del pavito a través de personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.